



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 159-2012-CR/GRL

Huacho; 03 de setiembre del 2012.

VISTO: La Carta Nº 034 - 2012 - AEVV-CRPC-CRL, del Consejero Regional de la provincia de Cajatambo, Lic. Anselmo Ventocilla Villarreal, mediante la cual solicita se sirva Agendar en la próxima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima; la Aprobación del Informe y/o Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado; referente al Caso encargado mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 023 - 2011-CR/GRL, en la cual fue derivado a la comisión, para su análisis, debate e informe sobre La Creación del Distrito "Todas las Sangres" actualmente Centro Poblado Anexo 22, Pampa Canto Grande del Distrito de San Antonio, de la Provincia de Huarochirí.



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 023-2011-CR/GRL, del 24 de marzo del 2011, se acuerda derivar a la Comisión de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial designada para el año 2011 el Oficio Nro. 129-2011-MP/A22-PCG/SAN/HRI/LIMA, con respecto a Declarar de Interés regional la creación del distrito "Todas las Sangres", actualmente "Centro Poblado Menor del Anexo 22, Pampa Canto Grande" del distrito de San Antonio, de la provincia de Huarochirí, para su análisis, debate e informe respectivo;

Que, de la revisión de los acuerdos aprobados por el Pleno del Consejo Regional de Lima, se da cuenta de que por Acuerdo de Consejo Regional Nº 103-2011-CR/GRL, de fecha 28 de noviembre del 2011 ya se ha declarado de necesidad e interés regional la creación del distrito denominado de "Todas Las Sangres" de la provincia de Huarochirí.

Que, estando a lo sostenido, entonces, esta Comisión considera que carece de objeto de pronunciarse a favor o en contra de la declaración de prioridad de la



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 159-2012-CR/GRL

creación del Distrito “Todas las Sangres”; por haberse aprobado ésta, ya anteriormente, por el Pleno del Consejo Regional mediante el Acuerdo de Consejo Regional Nro. 103-2011-CR/GRL.



Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 03 de setiembre del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta la Carta N° 034 - 2012 - AEVV-CRPC-CRL, del Consejero Regional de la provincia de Cajatambo, Lic. Anselmo Ventocilla Villarreal, mediante la cual solicita se sirva Agendar en la próxima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima; la Aprobación del Informe y/o Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado; referente al Caso encargado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 023 - 2011-CR/GRL, en la cual fue derivado a la comisión, para su análisis, debate e informe sobre La Creación del Distrito “Todas las Sangres” actualmente Centro Poblado Anexo 22, Pampa Canto Grande del Distrito de San Antonio, de la Provincia de Huarochirí; con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo; la intervención del Abog. Luis Verano Bao, Asesor Legal del Consejo Regional de Lima; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado; sobre la Creación del Distrito “Todas las Sangres” actualmente Centro Poblado Anexo 22, Pampa Canto Grande del Distrito de San Antonio, de la Provincia de Huarochirí.

ARTICULO SEGUNDO: DAR por culminada su labor fiscalizadora de la presente Comisión sobre la Creación del Distrito “Todas las Sangres” actualmente Centro Poblado Anexo 22, Pampa Canto Grande del Distrito de San Antonio, de la Provincia de Huarochirí, estando a lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo Regional Nro. 103-2011-CR/GRL; y, careciendo de sentido pronunciarse sobre el mismo objeto de análisis.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR que en vías de aclaración y regularización el Consejo Regional de Lima tiene como plazo ampliado de funcionamiento y presentación del Dictamen de la presente Comisión sobre la Creación del Distrito “Todas las Sangres” actualmente Centro Poblado Anexo 22,



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 159-2012-CR/GRL

Pampa Canto Grande del Distrito de San Antonio, de la Provincia de Huarochirí; desde la fecha en que le fuera derivado el presente caso hasta el 03 de setiembre del 2012.



ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Handwritten signature]
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO